

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad. 11001400305320210075700

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

- 1.- Para todos los efectos procesales se tiene por notificado de conformidad al artículo 8 del decreto 806 a la convocada Yurany Catalina García Ramírez del auto admisorio de fecha 13 de septiembre de los corrientes.
2. Reconocer como apoderada judicial de la convocada a la Abogada Ana Julieth Velásquez Arcila, conforme al poder conferido.
3. Aceptar la excusa presentada por a convocada Yurany Catalina García Ramírez, quien acredita con prueba sumaria (incapacidad medica)
4. Convocar a Yurany Catalina García Ramírez, para que, en la audiencia virtual, programada para el día seis (6) d diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres treinta de la tarde (3:30 P.M.), absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 200 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 - noviembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria

